

 Instituto de Cultura y Turismo SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL <small>Nit. 900301249:3</small>	
	Código: 200.40.01	Versión: 0.0
	RESOLUCIÓN	

RESOLUCIÓN No. 021 DE 2025
(18 de febrero)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS Y SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE VIÁTICOS”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren los artículos 209 y 315 de la Carta Política, la Ley 134 de 1994, Ley 189 de 1998, Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, Decreto No. 100-043 A-2009 y el Acuerdo de Junta Directiva No. 02 de 2013, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empleado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en el que presta sus servicios el empleado.

Que la Directora General del Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil, Santander, requiere comisión por necesidades del servicio para desplazamiento a la ciudad de Bogotá D.C., en aras de asistir en representación del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil al 41 ENCUENTRO NACIONAL DE AUTORIDADES REGIONALES DE TURISMO que se llevara por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, durante el día 25 de febrero de 2025 en la ciudad de Bogotá.

Que así mismo, la Directora General del Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil, Santander, requiere comisión por necesidades del servicio para desplazamiento a la ciudad de Bogotá D.C. como invitada a participar en la Vitrina Turística de ANATO, evento que desde 1982 se ha ido consolidando como el evento más importante del turismo en Colombia, para su versión No. 44 de la vigencia 2025.

Que la Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo – ANATO, es la organizadora de dicha vitrina turística, por lo tanto, ANATO es una entidad sin ánimo de lucro y de carácter gremial que representa, defiende y promociona los intereses generales del turismo y de las Agencias de Viajes en Colombia. La Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo – ANATO, fue creada el 20 de octubre de 1949, y está conformada por Agencias Asociadas en todo el territorio nacional con 9 capítulos de representación, consolidando el sector y la agremiación como la entidad de más amplio reconocimiento nacional por el desarrollo de su gestión.

 Instituto de Cultura y Turismo SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL <i>Nit. 900301249:3</i>	
	Código: 200.40.01	Versión: 0.0
	RESOLUCIÓN	

Que el principal objetivo de ANATO es ejecutar acciones dirigidas a que las agencias de viajes continúen siendo el tejido empresarial y de turismo en el país. Además de promover la diversificación, la tecnología aplicada al servicio del cliente, la integración empresarial, la capacitación y la internacionalización, la asociación gestiona estrategias para que el sector sea uno de los más dinámicos del país.

Que la edición 2025, se llevará a cabo los días 26, 27 y 28 de febrero de 2025 en Corferias, donde se espera superar los más de 50.000 visitantes profesionales que asisten a este importante evento, la presencia de expositores pertenecientes a los 32 departamentos de Colombia, así como también la participación de empresarios de más de 32 países.

Que, analizada la anterior solicitud, y ante la importancia de generar herramientas que permitan la construcción de rutas conjuntas para lograr la sostenibilidad económica, ambiental, la promoción del destino turístico de San Gil, este Despacho considera que es procedente y conveniente otorgar la comisión de servicios requerida.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 06 de junio de 2024 *"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA DE VIATICOS PARA EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"* se procedió a adoptar la escala de viáticos correspondientes, así como su reconocimiento y pago.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: *Comisión de servicios.* Conferir comisión a la Doctora CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTÍNEZ, titular del documento de identidad No. 37.890.534 de San Gil, Santander, quien se desempeña como Directora General del INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL – ICT, Código 050 Grado 1 del Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil, con el objetivo de que asista a las actividades programadas con ocasión al 41 ENCUENTRO NACIONAL DE AUTORIDADES REGIONALES DE TURISMO que se llevara por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, durante el día 25 de febrero de 2025 y a la Vitrina Turística de Anato que se llevara a cabo los días 26, 27 y 28 de febrero de 2025 en Corferias. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado y, en consecuencia, no puede rehusarse a su cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: *Duración.* La presente comisión de servicios se concede por el término de Tres (03) días y medio dado que ante la distancia del lugar donde se llevara el encuentro se requiere pernotar en el sitio de la Comisión.

ARTÍCULO TERCERO. *Gastos de la comisión.* Ordénese el pago de viáticos a la Doctora CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTÍNEZ, titular del documento de identidad No. 37.890.534 de San Gil, Santander, quien se desempeña como Directora General del INSTITUTO DE

 Instituto de Cultura y Turismo SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL <i>Nit. 900301249:3</i>	
	Código: 200.40.01	Versión: 0.0
	RESOLUCIÓN	

CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL – ICT, Código 050 Grado 1 del Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil, por la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.329.398)** con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-00054 de fecha 18 de febrero de 2025, rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.010.01 denominado Viáticos de los funcionarios en comisión.

PARAGRAFO PRIMERO: El valor reconocido por concepto de Viáticos, corresponde conforme lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 06 de junio de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA DE VIATICOS PARA EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”.

ARTÍCULO CUARTO. COMUNÍQUESE a la funcionaria comisionada que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haber cumplido la comisión ante la Auxiliar Administrativa con funciones de Contabilidad, deberá presentar el certificado de permanencia expedido por la entidad ante la cual se realizó la gestión, como legalización del pago.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

En constancia se firma en el municipio de San Gil, Santander, a los Dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).



CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTINEZ
Directora del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil

Proyecto y Revisó aspectos jurídicos:	Profesional Ejecutora COOPVIMEJOR – Asesora Jurídica Externa	
---------------------------------------	--	--